

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

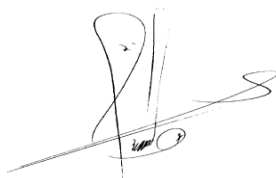
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, para que se sirva ordenar con relación al memorial allegado por la Gestora Judicial de la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 19 de 2023



JAMES TORRES VILLA

Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0303.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00142-00
DEMANDANTE: "ADEINCO S.A."
DEMANDADO: CARLOS HERNEY URIBE RAMÍREZ
(ABSTIENE OFICIAR TRANSUNIÓN)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

En observancia a la solicitud que en el escrito inmediatamente anterior eleva la Personera Judicial de la firma demandante "**ADEINCO S.A.**", consistente en que se oficie a "**TRANSUNIÓN DE COLOMBIA**" (antes "**CIFIN**"), con el fin que

certifique qué productos bancarios y/o financieros, tales como Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT'S, o cualquier otro título pueda poseer el demandado **CARLOS HERNEY URIBE RAMÍREZ**, y en qué entidades crediticias; considera esta Propiciadora Judicial que dicho pedimento, por el momento, no resulta procedente, ya que ello se aleja del resorte del Juzgado; siendo menester de la interesada realizar las acciones y gestiones que crea convenientes de manera directa para obtener tal información. Además, se observa que en este juicio ya se petitionó el embargo de cuentas en diferentes entidades bancarias; medida que fue oportunamente decretada, encontrándose aún a la espera de los resultados que puedan arrojar las mismas; pues algunas ya se pronunciaron, con resultados negativos.

Para finalizar, se le informa a la Apoderada petente que, para la fecha, no obran en el compaginario títulos o depósitos judiciales por hacer efectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL